

Modifican R.S. N° 255-2003-EF mediante la cual se aceptó donación otorgada por el BIRF

RESOLUCION SUPREMA N° 003-2004-EF

Lima, 20 de enero de 2004

VISTO:

El Informe N° 002-2004-EF/75.22 de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 255-2003-EF el Estado Peruano aceptó la donación a ser otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF ascendente a US\$ 442 540,00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y 00/ 100 Dólares de los Estados Unidos de América) para ser destinada a brindar apoyo a la preparación de la Fase II del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola - INCAGRO;

Que, resulta necesario precisar cuál es la entidad del Estado que actuará como unidad ejecutora respecto a dicha donación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, y el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 255-2003-EF que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Aceptar la donación a ser otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF al Estado Peruano ascendente a US\$ 442 540,00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para ser destinada a brindar apoyo a la preparación de la Fase II del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola - INCAGRO, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura.”

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas